

ERNESTO ANDRADE VELOZ  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

2307000019

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de septiembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "EXPLOCEM, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA";

QUE el señor General (r) Ingeniero Gonzalo Jiménez Rivas, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Angel Cantos Mendoza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 1255, de 14 de septiembre de 1987, autoriza a la sociedad de nacionalidad estadounidense AUSTIN POWDER COMPANY, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC.DIA.IAE.566, de 7 de septiembre de 1987;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-87-526, de 6 de octubre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "EXPLOCEM, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA" por CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SUCRES (S/. 195'825.000,00), con lo que asciende a TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/. 380'165.000,00), dividido en 76.033 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres (S/. 5.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de abril de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia.

*[Handwritten signature and initials]*

"EXPLOCEM, COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA"

- 2 -

que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

8 OCT. 1987



Dr. Ernesto Andrade Veloz,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

*[Handwritten initials]*  
DJ. CAE  
MLB  
*[Handwritten initials]*

Con esta fecha queda inscrita la presente resolución bajo el número 150 del Registro Industrial, tomo 19.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.- *[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO